

Procedimiento extraordinario de finalización de estudios de títulos universitarios en extinción

ESTUDIANTES DE LICENCIATURA | ACTUALIZADO 23 DE MAYO DE 2017

- Definición
- Requisitos
- Procedimiento: solicitud y documentación
- Plazos
- Descargar impresos
- Normativa aplicable
- Enlaces de interés
- Solicitar cita

El curso académico 2016-2017 es el último en el que se puede formalizar matrícula en las asignaturas de último curso de las Licenciaturas, no obstante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada ha previsto un **procedimiento extraordinario de finalización de estudios en Licenciaturas** que estará vigente hasta el curso 2017-2018, según el cual, en caso de **tener pendiente una asignatura** (cualquiera que sea su número de créditos) **o dos** (que no superen conjuntamente nueve créditos), **ya extinguidas**, se podrán **cursar las asignaturas equivalentes en el Grado** y luego proceder al reconocimiento de las asignaturas pendientes.

Definición

Procedimiento por el que se solicita poder cursar asignaturas en el Grado que sean equivalentes a las que se tienen pendientes en la Licenciatura de cara a su reconocimiento en ésta, siempre se cumplan los requisitos establecidos en la normativa y teniendo en cuenta que sólo se puede aplicar hasta el curso académico 2017-2018, momento en que ha quedado fijada la completa extinción de las Licenciaturas.



Volver al inicio de la página

Requisitos

Podrán acogerse a este procedimiento los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Que les reste una única asignatura, cualquiera que sea su número de créditos, o dos asignaturas que no superen conjuntamente nueve créditos, para terminar sus estudios de Licenciatura.
- Que hayan estado matriculados previamente en esas asignaturas en la Universidad de Granada.
- Que las asignaturas no superadas correspondan a cursos extinguidos, sin convocatoria de examen.
- Que no hayan agotado en esas asignaturas el máximo de seis convocatorias establecido por la Normativa de Planificación Docente y de la organización de exámenes de la Universidad de Granada, aprobada por Consejo de Gobierno del 30 de junio de 1997, aplicable a estos estudios.
- **Limitación temporal:** este procedimiento se podrá aplicar únicamente hasta el curso académico 2017-2018, dado que la completa extinción de las Licenciatura queda fijada a 30 de septiembre de 2018, de modo que con posterioridad no se podrán realizar reconocimientos, convalidaciones ni compensaciones de asignaturas.



Volver al inicio de la página

Procedimiento: solicitud y documentación

▪ Solicitud

En la solicitud **se indicará la asignatura o asignaturas** (con un máximo en este caso de 9 créditos) **del plan en extinción** que se quiere reconocer cursando la equivalente o equivalentes en el Grado.

Se dirigirá al Decano de la Facultad y se deberá presentar **por la persona interesada**, y en caso de ser presentada por otra persona deberá aportar autorización de la misma, junto con copia del DNI/PASAPORTE del interesado e identificarse con su DNI.

La solicitud **se presentará en el Registro auxiliar del centro**, en el Registro General de la Universidad de Granada, situado en el Hospital Real, o en los otros Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (consultar direcciones) o por correo postal. En ningún caso se considerará como presentado la solicitud remitida a través de fax.

▪ Documentación necesaria

Fuente: <http://filosofiayletras.ugr.es/pages/servicios/secretaria/impresos/examenes/procedimientoextraordinario>

- Solicitud (descargar modelo)
- DNI /NIE o Pasaporte
- Autorización de la persona interesada, en caso necesario (descargar modelo)

Plazos

- Primer plazo, para asignaturas de primer y segundo cuatrimestre y asignaturas anuales:

La presentación de la solicitud por parte de los estudiantes, en la que se indicará la asignatura o asignaturas (con un máximo en este caso de 9 créditos) del plan en extinción que quiere reconocer, ante el Decanato se formalizará desde el **1 al 8 de septiembre de 2017**.

La resolución y comunicación a los estudiantes, una vez comprobado por el Centro que el estudiante cumple con los requisitos para acogerse a este procedimiento, desde el 11 al 15 de septiembre de 2017.

La formalización de la matrícula con carácter extracurricular, desde el 18 al 23 de septiembre de 2017.

- Segundo plazo, exclusivamente para asignaturas de segundo cuatrimestre:

La presentación de la solicitud por parte de los estudiantes, en la que se indicará la asignatura o asignaturas (con un máximo en este caso de 9 créditos) del plan en extinción que quiere reconocer, ante el Decanato se formalizará desde el **17 al 23 de enero de 2018**.

La resolución y comunicación a los estudiantes, una vez comprobado por el Centro que el estudiante cumple con los requisitos para acogerse a este procedimiento, desde el 24 al 31 de enero de 2018.

La formalización de la matrícula con carácter extracurricular, desde el 1 al 7 de febrero de 2017.



Volver al inicio de la página

Descargar impresos



Descargar modelo de solicitud



Descargar modelo de autorización



Volver al inicio de la página

Normativa aplicable



Procedimiento extraordinario de finalización de estudios de título universitarios en extinción, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de octubre de 2015



Determinación de la extinción completa de los planes de estudio LRU, aprobada por la Comisión Académica con fecha 10 de octubre de 2016



Volver al inicio de la página

Enlaces de interés

- Enlaces de interés
 - Solicitud de compensación de créditos
 - Solicitud de adaptación a los estudios de Grado



Volver al inicio de la página